

**DECRETO 1367/90**



MUNICIPALIDAD MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

Corresponde al Expediente N° 4112-10.679/90.-

TIGRE, *6 de Junio de 1990.-*

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la firma RIO ALABAMA S.R.L. solicita autorización para reubicar el curso de agua del Arroyo Fulminante Viejo, en el tramo que atraviesa las fracciones de tierra de sus propiedad, ubicadas en la Fracción 553, Parcela 20e y Fracción 557, Parcela 1, de la Primera Sección de Islas y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento se ha expedido favorablemente.-

Que la Dirección de Asuntos Legales estima que es competencia del Departamento Ejecutivo otorgar dicha autorización, por tratarse de un curso de agua interno no navegable y que transita por una heredad privada, subordinada a la acreditación por parte de la recurrente del respectivo permiso emanado de la Dirección Provincial de Hidráulica.-

Que si bien ha sido aportada una copia fotoestática expedida por el Departamento Distrito IX de la Dirección Provincial de Hidráulica, ésta se refiere solamente a un dictámen favorable del responsable del Area, quedando pendiente el dictado definitivo de la norma autoritativa correspondiente.-

Que la obra proyectada contribuirá al mejoramiento de la zona, dotándola de un curso de agua público y navegable que permitirá, al mismo tiempo, un más rápido escurrimiento de las aguas hacia el Rio Sarmiento.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma "RIO ALABAMA S.R.L.", "ad/  
----- referendum" de la Dirección Provincial de Hidráulica, a efectuar la reubicación del ARROYO FULMINANTE VIEJO, en el tramo que atraviesa las fracciones de tierra de su propiedad, ubicadas en la Fracción 553, Parcela 20e y Fracción 557 Parcela 1, de la Primera Sección de Islas, de acuerdo a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrantes en el presente expediente 4112-10.679/90.-

ARTICULO 2º.- El costo total de los trabajos será abonado íntegramente por la recurrente, no generando obligación alguna para el Municipio, ni para terceros.-

ARTICULO 3º.- El curso de agua resultante deberá ser navegable y público, no pudiendo ejercer - la firma costean- te - derecho alguno de exclusividad.-

///



Corresponde al Expediente N° 4112-10.679/90.-

INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

///

ARTICULO 4°.- La firma autorizada será la única y exclusiva responsable de los daños y perjuicios que pudieren ocasionar al Municipio y/o terceros, como consecuencia directa y/o indirecta de los trabajos autorizados.-

ARTICULO 5°.- Previo al inicio de los trabajos y como condición expresa de la presente autorización, la firma "RIO ALABAMA S.R.L." deberá exhibir copia autenticada del respectivo permiso emanado de la Dirección Provincial de Hidráulica.-

ARTICULO 6°.- La firma "RIO ALABAMA S.R.L." deberá comunicar al Municipio la fecha de inicio de la obra con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.-

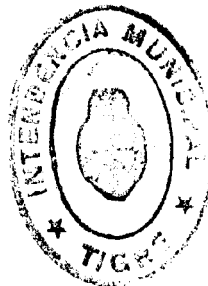
ARTICULO 7°.- La Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento será la encargada de supervisar la realización de los trabajos.-

ARTICULO 8°.- Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas y Planeamiento.-

ARTICULO 9°.- Dése al Registro Municipal de Decreto. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.-

DE  
A. M. S.

DR. ALBERTO RAUL WAGENER  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
E/A del despacho de la Secretaría de Gobierno



RICARDO I. BUENO  
SECRETARIO FUERTE LEGISLATIVO  
INTENDENTE MUNICIPAL

Luis Oscar Santos  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEAMIENTO

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL  
EN EL OFICIO DEL INTENDENTE MUNICIPAL

1367-  
  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEAMIENTO

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.